
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 178/2012, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO, promovido por INMOBILIARIA VALPOR, S. A. DE C.V., en contra de SABORES DE COLORES, S.A. DE C.V. Y OTRO, se ordeno emplazar por medio de edictos al tercero perjudicado SABORES DE COLORES, S.A. DE C.V., para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se harán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "EL UNIVERSAL", haciendo del conocimiento del tercero en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por FERNANDO CENTENO GOMEZ EN SU CARACTER DE MANDATARIO JUDICIAL DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 227 DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO CARLOS ANTONIO MORALES MONTES DE OCA, en contra de la sentencia de fecha veintiocho de septiembre del dos mil doce.

México, D.F., a 31 de enero de 2013.
El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil
Lic. Paulina Jaramillo Orea
Rúbrica.

(R.- 362256)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio al tercero perjudicado Raúl Pérez Márquez.

Amparo 1314/2011, promovido por María de Jesús López Tabares, contra actos de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, y otra, que consiste en la interlocutoria de 18 octubre 2011, dictada en el toca 765/2005, por la sala referida, que declaró improcedente el incidente de nulidad promovido a partir de la notificación de la sentencia de segundo grado. Por acuerdo de 23 de enero 2013, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado Raúl Pérez Márquez, mediante edictos. Se señalaron las 11:20 del 06 de febrero 2013, para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado, dentro de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbasele que, si pasado este término, no comparece por sí o por representante, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (acorde a la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide en Zapopan, Jalisco, a 01 de febrero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado
Lic. Denisse Adriana Sánchez Pozos
Rúbrica.

(R.- 362241)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Unitario del Tercer Circuito en Zapopan, Jal.
EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados MANUEL ESPINOZA ESCANDON; SERVICIOS CASA REAL, S.C.; C.R. HOSPITALIDAD, S. DE R.L. DE C.V.; CONSTRUCTORA C.R. CABOS, S.A. DE C.V.; BAJA MARKETING GROUP, S. DE R.L. DE C.V.; INMOBILIARIA REAL DE SANTA FE, S.A. DE C.V.; INMOBILIARIA B.S.F.C.R.I., S.A. DE C.V.; y APOYO MERCANTIL, S.A. DE C.V.

Luis Fernando Palomino Bernal, autorizado de la sociedad mercantil MISIONES DE CASA REAL S.A. DE C.V., promovió juicio de amparo directo contra actos del Tercer Tribunal Unitario del Tercer Circuito y del Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, consistente en la ejecutoria dictada el veinticinco de noviembre de dos mil once, en el toca civil 34/2011, derivado del expediente de concurso mercantil número 220/2009, formado con motivo de la solicitud de declaratoria en concurso mercantil realizada por Manuel Espinosa Escandón (y otro), apoderado especial con facultades para intentar y proseguir concursos mercantiles de la sociedad mercantil denominada "MISIONES DE CASA REAL S.A. DE C.V."

En proveído de esta fecha, se ordenó emplazar por medio de edictos, a costa de la parte quejosa, a los terceros perjudicados MANUEL ESPINOZA ESCANDON; SERVICIOS CASA REAL, S.C.; C.R. HOSPITALIDAD, S. DE R.L. C.V.; CONSTRUCTORA C.R. CABOS, S.A. DE C.V.; BAJA MARKETING GROUP, S. DE R.L. DE C.V.; INMOBILIARIA REAL DE SANTA FE, S.A. DE C.V.; INMOBILIARIA B.S.F.C.R.I., S.A. DE C.V.; y APOYO MERCANTIL, S.A. DE C.V., de acuerdo a lo que dispone la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, y el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la referida Ley Reglamentaria; edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en el periódico EXCELSIOR, de circulación en la República, haciéndoles saber a los terceros perjudicados que deberán presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil en turno, del Tercer Circuito, a defender sus derechos; sin perjuicio de que pasen a recoger la copia de la demanda en la que fueron señalados como terceros perjudicados, misma que queda a su disposición en este Tercer Tribunal Unitario del Tercer Circuito.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 19 de diciembre de 2012.

El Secretario del Tercer Tribunal Unitario del Tercer Circuito

Lic. Manuel Antonio Pérez Parra

Rúbrica.

(R.- 361666)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA: AUTOCONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA V, JUICIO DE AMPARO 984/2012-V, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 984/2012-V, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, DIVISION FIDUCIARIA: Nombre del quejosa BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, DIVISION FIDUCIARIA: Tercera perjudicada AUTOCONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE: Autoridades responsables: Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Noveno de lo Civil, ambos del Distrito Federal. ACTO RECLAMADO: las resoluciones de ocho de octubre de dos mil doce, veinte de enero de dos mil once, cinco de diciembre de dos mil siete, autos de dieciocho de octubre de dos mil doce, veintidós de febrero de dos mil once y dieciocho de octubre de dos mil doce. AUTO ADMISORIO DE OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE... pídase a las autoridades responsables su informe justificado... Se fijan las... para que tenga verificativo la audiencia constitucional... AUTO DE SIETE DE ENERO DE DOS MIL TRECE... se difiere la audiencia constitucional y en su lugar se fijan las diez horas con treinta minutos del uno

de febrero de dos mil trece... AUTO DE DIEZ DE ENERO DE DOS MIL TRECE:... hágase el emplazamiento a juicio de la citada tercera perjudicada, por medio de edictos, los que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... por tres veces, de siete en siete días, haciendo del conocimiento a dicha tercera perjudicada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado..."

México, D.F., a 15 de enero de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. M. Rubén Marroquín Serrano

Rúbrica.

(R.- 361299)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
D.A. 827/2011

EDICTO

Por ignorarse el domicilio del tercero perjudicado Equipos Treviño, S.A. de C.V., por auto de veintinueve de octubre de dos mil doce, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, la Magistrada Presidenta de este órgano colegiado ordenó se emplazara por edictos a dicho tercero perjudicado, haciéndole saber que en este Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, se ventila el juicio de amparo directo 827/2011, promovido por Tremain S.A. de C.V., contra actos de la Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que hizo consistir en "la sentencia de diecisiete de junio de dos mil once, emitida en el juicio de nulidad 31745/05-17-08-2"; asimismo, se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que se contarán a partir del siguiente de la última publicación de los edictos correspondientes; apercibido que de no comparecer a imponerse de autos, las siguientes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. Asimismo se ordena fijar en la puerta de este Colegiado una copia del presente hasta en tanto se tenga por legalmente emplazado el citado tercero perjudicado.

México, D.F., a 29 de octubre de 2012.

El C. Actuario

Lic. Hilda Carolina Fuerte Muñiz

Rúbrica.

(R.- 361515)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.

EDICTO

PUBLICARSE TRES VECES, CON INTERVALOS DE SIETE DIAS ENTRE SI, EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, PERIODICO EXCELSIOR, PARA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO RAFAEL CORONA, PARA QUE COMPAREZCA A DEFENDER DERECHOS EN EL JUICIO DE AMPARO 698/2012, RADICADO EN EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, PROMOVIDO POR UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, TOCA 1159/2011, DEBERA PRESENTARSE, POR SI O POR CONDUCTO DE SU APODERADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO A RECIBIR COPIA DE DEMANDA DE AMPARO, SEÑALAR DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO DE NO HACERLO, SE HARAN POR MEDIO DE LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL.

Zapopan, Jal., a 18 de enero de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Lic. Eloísa Ramírez Aguirre

Rúbrica.

(R.- 361684)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado
Ensenada, B.C.
EDICTO

A: SANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ:

Por auto de veintiocho de junio de dos mil doce, dictado en el juicio de amparo 394/2011-V, promovido por HILARIO ALONSO CUELLAR ABUNDIZ, en contra de JUEZ PRIMERO DE LO PENAL, en esta ciudad y otras autoridades, en el que se tiene como tercera perjudicada a SANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ, y habiendo agotado los medios de localización, se ordenó emplazarla por medio de EDICTOS, a publicarse POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan; igualmente se le requiere para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos legales la presente notificación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, quedando asimismo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías para los efectos legales conducentes a que haya lugar, en el entendido de que el presente juicio de garantías es promovido por HILARIO ALONSO CUELLAR ABUNDIZ, en contra del JUEZ PRIMERO DE LO PENAL, en esta ciudad y otras autoridades, y se reclama: "... "El que Pretendan aprehenderme sin haber cometido delito alguno, y como consecuencia que sea privado ilegalmente de mi libertad. De las responsables citadas en los incisos 1 al 3, reclamo su intervención en calidad de autoridades ordenadoras, y de las responsables citadas en los incisos 4 al 13, reclamo su intervención en calidad de autoridades ejecutoras."

Ensenada, B.C., a 28 de junio de 2012.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Hernán Eguía Medrano

Rúbrica.

(R.- 361307)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
Juzgado Segundo de Primera Instancia
Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil doce, deducido del expediente numero 831/2012-V. Juicio Ordinario Mercantil. Promovido por MIGUEL URIETA LEMARROY en contra de COFISUR SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de quien se le reclama las siguientes prestaciones: a). La revocación y nulidad de la compraventa contenida en la escritura numero 373 fechada el día trece de diciembre del año dos mil diez, libro cuarto, de la notaria publica numero 21 de la vigésima primera demarcación notarial, de conformidad con lo previsto por el artículo 2163 asimismo por los supuestos contenidos en los diversos 2224 y 2226 del Código Civil Federal, sustantiva y supletoriamente aplicables en materia de compraventa mercantil, al tenor de los artículos 2º. Y 81 del Código de comercio. D). El pago de los gastos y costas del juicio, de conformidad con los artículos 1083 y 1084 del Código de comercio. Y toda vez que como se acredita fehacientemente el desconocimiento general del domicilio de la demandada COFISUR SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se ordena emplazar y notificar por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Republica Mexicana, en la Gaceta Oficial del Estado, Diario del Istmo de esta ciudad, y estrados de este Juzgado, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación. Si pasado ese termino no comparece por si o por apoderado o gestor que pueda representarlo, y tampoco señale domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se seguirá el juicio e rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos que se fijan en la tabla de avisto de este Juzgado, asimismo se le hace saber que las copias simple y anexos exhibidos, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, haciéndole la entrega previa razón de recibo que se deje en autos.

Dado en la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., a los veintidós días del mes de enero del año dos mil trece.
Doy fe.-

El Secretario de Acuerdos
Lic. Guillermo Espinoza Oriza
Rúbrica.

(R.- 362194)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Cholula, Pue.
Diligenciario
EDICTO**

Disposiciones Juez Primero Civil Cholula Puebla, fechas Catorce Enero Dos Mil Trece; Catorce Septiembre y Dos Octubre Dos Mil Doce expediente 717/2010 juicio ordinario mercantil iniciado por Ge Consumo México Sociedad Anónima de Capital Variable Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada actualmente Santander Hipotecario Sociedad Anónima de Capital Variable Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad Regulada en contra de ENRIQUETA SANCHEZ MARQUEZ, anunciar primera y publica almoneda remate inmueble embargado Casa Habitación sujeta al Régimen de Propiedad en Condominio, número oficial Dos Mil Ochocientos Veintiuno Guión Uno de la Calle Diez Norte del Conjunto Habitacional denominado "Fraccionamiento San Guillermo" ubicado en la Calle Diez Norte esquina Treinta Poniente perteneciente al fraccionamiento "San Miguel Buena Vista", San Pedro Cholula, Puebla; inscrita en Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Cholula Puebla, bajo Partida numero Doscientos Diecisiete Fojas Ochenta y Nueve vuelta Libro uno tomo Doscientos Cuarenta y Siete de Trece de Enero de Dos Mil Nueve sirviendo de base cantidad de Ochocientos Veintiséis Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional cantidad equivalente a Dos Terceras Partes precio primitivo del avalúo convocándose postores posturas y pujas exhibirlas mediante ficha de deposito Institución Bancaria Bancomer a cuenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Puebla y por escrito día y hora de audiencia de Remate; señalándose para AUDIENCIA DE REMATE LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DOS MIL TRECE.

Demandada puede suspender remate del bien, haciendo pago integro prestaciones reclamadas antes que cause estado auto de fincamiento de remate quedando autos a disposición de interesados tomen datos que estimen necesarios.

Para su publicación por tres veces, dentro del término de nueve días, en los Periódicos "El Sol de México", "El Sol de Puebla", en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del Juzgado.

Cholula, Pue., a 22 de enero de 2013.

El Diligenciarlo Non

Abogada Alba Arenas Romano

Rúbrica.

(R.- 361904)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

ARENAS Y GRAVAS XALTEPEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos de los juicios de amparo 2631/2012-II Y SUS ACUMULADOS 2706/2012-II Y 2707/2012-II, promovidos por ARENAS Y GRAVAS XALTEPEC, SOCIEDAD ANONIMA, ECOURBE ECOLOGICAL SOLUTIONS, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE Y ALFREDO CHAVEZ BACA, contra actos de la Junta Especial Número Diez de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 17 de enero de 2013.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Jorge Omar Gutiérrez Cortés

Rúbrica.

(R.- 362247)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 212/2012-II, promovido por MARIO ALBERTO IBARRA HERNANDEZ, en su carácter de mandatario judicial de FERNANDO ENRIQUE MARCO Y SILVA y RICARDO ALBERTO MARCO MOULINIE, contra actos de la Tercera Sala y Juez Vigésimo Segundo, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; derivados del expediente 490/2006, toca 201/2012, y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada BARDOMIANO DE LA VEGA MORALES, por conducto de su apoderado LUIS DE LA VEGA CONTRERAS; se ha ordenado emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición del tercero perjudicado antes mencionada, en la Secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda respectiva, asimismo, se le hace saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles mismos que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, Distrito Federal, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos de este juzgado Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 24 de enero de 2013.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Pablo César Pérez Negrete

Rúbrica.

(R.- 362021)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo DC. 815/2012-13, promovido por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por conducto de su apoderado Juan Manuel Vergara Ramírez, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y que hace consistir, en la sentencia dictada el cuatro de julio de dos mil doce, dentro del toca 658/2012/1 de su índice; con fecha veintiuno de enero del año en curso, este Tribunal Colegiado ordenó emplazar a los terceros perjudicados Jesús Armando Ruiz Breceda y Rosario Karina Rodríguez Hernández, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", a fin de que comparezca por conducto de quien legalmente la represente a este juicio a defender sus derechos en el término de diez días, contado a partir del siguiente al en que se efectuó la última publicación; por lo que queda en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones aun aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 23 de enero de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Ignacio Espinosa Lara

Rúbrica.

(R.- 361722)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTO

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

En los autos del juicio de amparo directo DC-798/2012, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Navistar Financial, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, por conducto de su apoderado Homero González Díaz, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de los terceros perjudicados María Antonieta de Lucio Rivero y Miguel Angel de Lucio Rivero, en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de catorce de noviembre de dos mil doce, emplazarlos a juicio por medio de Edictos, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico de "El Sol de México", ello en atención a lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, quedan a disposición de dichos terceros perjudicados, en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copias simples de la demanda y sus anexos y; asimismo, se les hace saber que cuentan con el término de treinta días los que se computarán a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante éste Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente

México, D.F., a 16 de noviembre de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa

Rúbrica.

(R.- 361199)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE TECNO PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y FRANCISCO JAVIER OCAMPO CRUZ, EXPEDIENTE NUMERO 783/2011 SECRETARIA "B", EL C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY DEL DISTRITO FEDERAL LIC ROCIO SAAB ALDABA EN RESOLUCION DICTADA EN SENTENCIA DE FECHA VEINTE DE NOVIEMBRE AÑO DOS MIL DOCE QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE.... Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía elegida para este asunto, en que la parte actora BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER justificó sus pretensiones y el demandado FRANCISCO JAVIER OCAMPO CRUZ no dio contestación a la demanda y la parte actora se desistió de la instancia en contra de TECNO PRODUCTOS ALIMENTICIOS, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- Se condena al demandado FRANCISCO JAVIER OCAMPO CRUZ a pagar a favor de la actora, la cantidad de \$1'090,539.08 (UN MILLON NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.) por concepto de capital; más el pago de los intereses ordinarios y moratorios pactados los que deberán cuantificarse en la forma precisada en el cuerpo de este fallo, sobre el particular.

TERCERO.-Se condena a la parte reo a pagar a la parte actora, los gastos y costas causados en esta instancia.

CUARTO.- Para efectos de cumplir con la condena impuesta en este fallo, se concede a la parte demandada el plazo de CINCO DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente en que el mismo cause ejecutoria o sea legalmente ejecutable, en caso de no cumplir hágase trance y remate de los bienes que fueron embargado y con su producto pago a la parte actora.

QUINTO.- Notifíquese y en virtud de que el demandado fue notificado por edictos, consecuentemente publíquense los resolutivos de la sentencia en cita debidamente aclarados por tres veces de siete en siete

días en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario "El Día", como encuentra su fundamento en lo dispuesto 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de la materia.

ASI definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADA ROCIO SAAB ALDABA, ante su C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL DIARIO "EL DIA".

La C. Secretario de Acuerdos
Lic. Claudia Patricia Ramírez Morfin
Rúbrica.

(R.- 361313)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos
EDICTO

Se notifica A LOS PROPIETARIOS, INTERESADOS y/o REPRESENTANTE LEGAL, el acuerdo del doce de octubre del dos mil doce, dictado en autos de la indagatoria A.P. PGR/SEIDO/UEIARV/006/2012, por el cual se determina el ACUERDO DE ASEGURAMIENTO MINISTERIAL de el siguiente bien: 1.- Un vehículo marca Mercedes Benz, modelo 2009, sin placas, color negro, con número de serie WDDNG76X69X263151 y número de motor 27595340028440. Razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, Tercer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300, causará ABANDONO a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales. Se pone a su disposición, en el mismo domicilio, copia del Acta que incluye inventario del bien que se menciona, y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o éstas se realizarán por estrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II en relación con el 107 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I apartado A inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; toda vez que existen indicios de que representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.

CUMPLASE

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."
México, D.F., a 22 de enero de 2013.
La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Lic. Ithzel Jael Falcón Morales
Rúbrica.

(R.- 362085)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Procuraduría General de la República
Area de Responsabilidades
NOTIFICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA AL C. JOSE LUIS BRAVO CHAVEZ Y/O YANETH RAMIREZ NERI Y/O AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA AERO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., QUE CON FECHA 20 DE ENERO DE 2012 SE DICTO ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SANCION A PROVEEDOR EN CONTRA DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA AERO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE SANCION A PROVEEDOR 002/2011, INSTAURADO POR PROBABLES IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DEL CONTRATO PGR/LPI/CN/SERV/051/2009, MISMO QUE PUEDE SER CONSULTADO EN EL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS, NUMERO 101, SEXTO PISO,

COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL, DELEGACION ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL; POR LO QUE CUENTA CON UN PLAZO DE 15 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA SUS EFECTOS LA PRESENTE NOTIFICACION PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN RELACION A LAS IMPUTACIONES QUE SE LE FORMULAN, Y EN SU CASO, OFREZCA LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES EN SU DEFENSA; APERCIBIDO QUE DE NO CONTESTAR EN DICHO TERMINO SE TENDRAN POR CIERTOS LOS HECHOS QUE SE LE IMPUTAN, CONTINUANDO DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO DE SANCION, PROCEDIENDO ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA A EMITIR LA RESOLUCION QUE LEGALMENTE CORRESPONDA CON LOS ELEMENTOS QUE TENGA A SU ALCANCE, HACIENDOSE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SANCION QUE SE INSTRUYE EN SU CONTRA, TIENE COMO FINALIDAD DETERMINAR POSIBLES INFRACCIONES A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, E IMPONER EN SU CASO, LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE PREVEN LOS ARTICULOS 59 Y 60 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.

México, D.F., a 16 de enero de 2013.

El Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control
en la Procuraduría General de la República

Lic. Víctor Manuel Martínez Paz

Rúbrica.

(R.- 362083)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Procuraduría General de la República
Area de Responsabilidades
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA AL REPRESENTANTE LEGAL EN MEXICO DE LA EMPRESA AERO-PARTS CONNECTIONS, INC., QUE CON FECHA 12 DE JULIO DE 2012 SE DICTO ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SANCION A PROVEEDOR EN CONTRA DE LA EMPRESA AERO-PARTS CONNECTIONS, INC., DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE SANCION A PROVEEDOR 004/2011, INSTAURADO POR PROBABLES IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DEL CONTRATO PGR/LPI/CN/SERV/168/2012, MISMO QUE PUEDE SER CONSULTADO EN EL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS, NUMERO 101, SEXTO PISO, COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL, DELEGACION ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO; POR LO QUE CUENTA CON UN PLAZO DE 15 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA SUS EFECTOS LA PRESENTE NOTIFICACION PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN RELACION A LAS IMPUTACIONES QUE SE LE FORMULAN, Y EN SU CASO, OFREZCA LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES EN SU DEFENSA; APERCIBIDO QUE DE NO CONTESTAR EN DICHO TERMINO SE TENDRAN POR CIERTOS LOS HECHOS QUE SE LE IMPUTAN, CONTINUANDO DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO DE SANCION, PROCEDIENDO ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA A EMITIR LA RESOLUCION QUE LEGALMENTE CORRESPONDA CON LOS ELEMENTOS QUE TENGA A SU ALCANCE, HACIENDOSE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SANCION QUE SE INSTRUYE EN SU CONTRA, TIENE COMO FINALIDAD DETERMINAR POSIBLES INFRACCIONES A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, E IMPONER EN SU CASO, LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE PREVEN LOS ARTICULOS 59 Y 60 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.

México, D.F., a 16 de enero de 2013.

El Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno
de Control en la Procuraduría General de la República

Lic. Víctor Manuel Martínez Paz

Rúbrica.

(R.- 362082)

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Oriente
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 25 de febrero de 2013 en la licitación pública número LPDOTE0113 para la venta del bien mueble no útil que a continuación se indica:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
-------------	-------------	-----------------------------	----------------------------	-------------------------

1	Línea de transmisión y distribución	1 Pza.	455,561.00	45,556.10
---	-------------------------------------	--------	------------	-----------

Nota: se compone por 4 tramos de línea misma que contiene los siguientes materiales: desecho ferroso de tercera, cable de aluminio ACSR, postes de madera, cuyas cantidades aproximadas con carácter meramente informativo, se establecen en las bases correspondientes, en virtud de que la línea se licita instalada con los materiales que la componen.

El comprador deberá dismantelar y retirar los materiales de estas líneas por cuenta propia, cabe hacer mención que la Comisión realizará el trámite de permiso ante el municipio correspondiente para su dismantelamiento como se detalla en las bases de la licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 11 al 21 de febrero de 2013, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles-2012.aspx y el pago de \$5,000.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo a la cuenta bancaria de Comisión Federal de Electricidad convenio CIE 633992 referencia 40590CAJDI3, en el banco BBVA Bancomer y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio y RFC al correo electrónico: Irineo.lobato@cfe.gob.mx, o acudir a las oficinas ubicadas en avenida Allende número 155, primer piso, con el Lic. Irineo Lobato Castillo, en horario de 9:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y del Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de la línea se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localiza, del 11 al 21 de febrero de 2013, en horario de 8:30 a 13:00 horas, con la Ing. Luz Oralia Solís Ramírez, encargada de proporcionar la información correspondiente, con domicilio en avenida Hidalgo número 571, en la ciudad de Teziutlán, Puebla, número de teléfono 012313138326. También se podrán solicitar informes de esta licitación en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles de CFE, con domicilio en Río Ródano número 14, sala 807, 8o. piso, colonia Cuauhtémoc, teléfono 52 29 44 00, extensión 84237. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 25 de febrero de 2013, en horario de 8:00 a 9:00 horas, en el Almacén Divisional Xalapa, con domicilio en avenida México esquina Priv. Martín Carrera sin número, colonia La Lagunilla, Xalapa, Ver. El depósito en garantía se constituirá mediante cheque de caja, expedido por instituciones de banca y crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por el importe establecido para el lote que se licita. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 25 de febrero de 2013, a las 11:00 horas, en el domicilio antes señalado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 25 de febrero de 2013, a las 14:30 horas, en el domicilio citado. De no lograrse la venta del bien una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de la línea se realizará en un plazo máximo de 60 días hábiles, posteriores al pago del bien y/o a la fecha en que los municipios otorguen el permiso para su retiro.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 11 de febrero de 2013.
Gerente División de Distribución Oriente
Ing. Rey David Jiménez Guzmán
Rúbrica.

(R.- 362110)

GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

En términos de los artículos 181, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y vigésimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto de los estatutos sociales de GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V., convoco a sus accionistas y a su Comisario a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS que habrá de celebrarse a partir de las 17:00 horas del 27 de febrero de 2013 en el domicilio social de la sociedad, en el salón Puebla del Hotel Camino Real, ubicado en Mariano Escobedo 700, colonia Anzures, código postal 11590, Distrito Federal, México, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Consejo de Administración al que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles sobre las operaciones de la sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2012. Informe del Comisario de la sociedad en términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2012. Resolución respecto de los resultados de la sociedad al 31 de diciembre de 2012.

II. Dividendo a los accionistas de la sociedad.

III. Designación de quienes habrán de fungir como miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración, Comisario y Comisario suplente de la sociedad a partir de la fecha de la Asamblea que por la presente se convoca. Designación de funcionarios de la sociedad.

IV. Emolumentos a los miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración, al Secretario No Miembro de dicho órgano colegiado, al Comisario y al Comisario Suplente de la sociedad, por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio social 2013, y mientras continúen en funciones.

V. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para tener derecho a ser admitidos, participar y votar en la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas que por la presente se convoca, los accionistas deberán: i) aparecer inscritos como tales en el Libro de Registro de Acciones que GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V., lleva en términos del artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales de la sociedad; ii) obtener en la Secretaría de la Sociedad, ubicada en Boulevard Manuel Avila Camacho 24, piso 6, colonia Lomas de Chapultepec, Distrito Federal, México, a cargo del licenciado Luis Alfonso Cervantes Muñiz, teléfono 91.78.50.40, a más tardar el 22 de febrero de 2013, Tarjeta de Admisión a la Asamblea que por la presente se convoca, expedida a la persona que acredite ser accionista, conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales de la sociedad; y iii) exhibir copia de su cédula de identificación fiscal conforme al artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, mediante mandato otorgado en los formularios elaborados por esta sociedad en los términos, y satisfaciendo los requisitos, señalados en el artículo 22 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

La sociedad tendrá a disposición de sus accionistas que decidan concurrir a la Asamblea por conducto de mandatario, en el domicilio de la Secretaría antes señalado, a partir de la publicación de la presente convocatoria, los formularios de mandato a fin de que puedan, los accionistas que así lo decidan, hacerlos llegar debidamente formalizados a quienes en tales casos habrán de fungir como sus mandatarios, de manera que éstos puedan obtener, con la oportunidad que señalan los estatutos sociales, las correspondientes Tarjetas de Admisión.

Los informes y documentos financieros relacionados con el asunto listado como asunto I. del Orden del Día, conforme a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, estarán a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad en los días y horas hábiles bancarios durante los 15 días de calendario anteriores a la fecha de la Asamblea que habrá de discutirlos, esto es, 15 días de calendario antes del 27 de febrero de 2013.

México, D.F., a 1 de febrero de 2013.

Secretario No Miembro del
Consejo de Administración de
Grupo Financiero Mifel, S.A. de C.V.
Luis Alfonso Cervantes Muñiz
Rúbrica.

(R.- 362035)

CLUB ALEMAN DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

En uso de las facultades que confiere la fracción VI del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y artículo 42 de los Estatutos Sociales, por juzgarlo conveniente el Comisario Samuel Zúñiga Arrazola de fecha 30 de enero de dos mil trece, se cita en primera convocatoria a los accionistas del Club Alemán de México, S.A. de C.V., a la asamblea general ordinaria, que se llevará a cabo en el domicilio social ubicado en Aldama 153, colonia Tepepan, Xochimilco, México, D.F., C.P. 16020, a las trece horas del 16 de marzo de dos mil trece. En caso de no existir el quórum legal necesario para celebrar la asamblea en esta primera convocatoria, se cita a los accionistas en segunda convocatoria para las trece treinta horas del mismo día 16 de marzo de dos mil trece, de conformidad con el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y 56 de los Estatutos Sociales, la cual se desarrollará de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Apertura e instalación de la Asamblea.
- II. Designación de escrutadores y verificación del quórum legal.
- III. Informe del Comisario.
- IV. Ratificación o revocación del acuerdo del Consejo de Administración del 21 de noviembre de 2012, referente al cobro de estacionamiento dentro de las instalaciones del Club Alemán de México.
- V. Aprobación para llevar a cabo una auditoría administrativa integral del ejercicio 2012 de todo lo actuado por el Club Alemán de México, S.A. de C.V., realizada por un despacho de auditoría diferente al que actualmente se autorizó por el Consejo de Administración.
- VI. Clausura formal.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 57 de los estatutos sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o en alguna institución de crédito del país o del extranjero que elija el accionista, a más tardar la víspera del día en que la Asamblea deba reunirse.

México, D.F., a 5 de febrero de 2013.

Comisario

Samuel Enrique Zúñiga Arrazola

Rúbrica.

(R.- 362251)

CASINO ESPAÑOL DE MEXICO, A.C.**CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS**

Muy apreciado asociado:

La Junta Directiva del Casino Español de México, A.C., en sesión celebrada el día miércoles 9 del presente mes de enero y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos Sociales, acordó convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el miércoles 27 de febrero, a las 17:00 horas, o en su defecto, en segunda convocatoria, a las 17:30 del mismo día, en su domicilio social de avenida Isabel la Católica número 29, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Instalación de la Asamblea y nombramiento de escrutadores de la misma.
- II. Informe de la Junta Directiva de su gestión durante el último año social.
- III. Presentación de las cuentas de la Asociación correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2012 (artículo 26 de los Estatutos Sociales).
- IV. Informe del Comisario y resolución sobre proposición o proposiciones que contenga en relación con el Balance General y demás documentos de contabilidad.
- V. Elección -de conformidad con el artículo 40 de los Estatutos Sociales- de doce Consejeros Propietarios: D. Augusto Rodríguez Piñeiro, D. Miguel Vela Veles, D. Pedro Alonso Palacios, D. Vidal Díaz Fernández, D. Aurelio Ibáñez González, D. Manuel Janeiro Pérez, D. Luis Laborda Guillorme, D. Virgilio Martínez Muñoz, D. Teodoro Rodríguez Castañón, D. Rosendo Sainz Trápaga – Aja, D. Baltasar Alvarez del Río, D. Eulogio Fernández Alba y cuatro Consejeros Suplentes: D. Manuel Castañón Bayón, D. Eloy Ramón Rodríguez Liñeiro, D. Samuel Cosío Campillo y D. Luis Iñarra Cueto.
- VI. Los asociados, en uso de sus derechos sociales, a título personal o agrupado con otros asociados, podrán presentar planillas que se citan en el punto IV de este orden del día, quienes cesan en sus funciones en este acto. Las planillas deberán registrarse hasta 10 días antes de la fecha de celebración de esta Asamblea en la Secretaría de la Asociación.
- VII. Elección de Comisario Propietario y Suplente.
- VIII. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de esta Asamblea.

Ciudad de México, a 18 de enero de 2013.

Secretario

Ramón Gómez Asenjo

Rúbrica.

(R.- 361673)

BARRIOS CONSTRUCCION Y DISEÑO, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 18 DE DICIEMBRE DE 2012 Activo Efectivo en caja <u>\$0</u> Pasivo Capital <u>\$0</u> México, D.F., a 7 de enero de 2013. Liquidador José López Moreno Rúbrica. (R.- 361172)	“DISEÑO Y CONSTRUCCION SUCOT”, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 9 DE ENERO DE 2013 Activo Efectivo en caja <u>\$ 0</u> Pasivo Capital <u>\$ 0</u> México, D.F., a 25 de enero de 2013. Liquidador María Hilaria Juana Trujillo Mendoza Rúbrica. (R.- 361703)
“ESTEVEZ SANCHEZ Y ASOCIADOS”, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 8 DE ENERO DE 2013 Activo Efectivo en caja <u>\$ 0</u> Pasivo Capital <u>\$ 0</u> México, D.F., a 25 de enero de 2013. Liquidador Carlos Fernández Ramírez Rúbrica. (R.- 361704)	“DUMA CONSULTORES ADMINISTRATIVOS”, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 7 DE ENERO DE 2013 Activo Efectivo en caja <u>\$ 0</u> Pasivo Capital <u>\$ 0</u> México, D.F., a 25 de enero de 2013. Liquidador María Hilaria Juana Trujillo Mendoza Rúbrica. (R.- 361706)
“CONSULTORES ADMINISTRATIVOS ARGENT”, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 11 DE ENERO DE 2013 Activo Efectivo en caja <u>\$ 0</u> Pasivo Capital <u>\$ 0</u> México, D.F., a 25 de enero de 2013. Liquidador Carlos Fernández Ramírez Rúbrica. (R.- 361707)	“MACEDA ADMINISTRACION INTEGRAL”, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 8 DE ENERO DE 2013 Activo Efectivo en caja <u>\$ 0</u> Pasivo Capital <u>\$ 0</u> México, D.F., a 25 de enero de 2013. Liquidador Carlos Fernández Ramírez Rúbrica. (R.- 361708)
SUPERVISION Y ESTRATEGIA DE PROCESOS INTELECTUALES Y ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012 Activo Efectivo en caja <u>\$ 0</u> Pasivo Capital <u>\$ 0</u> México, D.F., a 30 de enero de 2013. Liquidador Fernando Sánchez Elizalde Rúbrica. (R.- 361952)	ABASCAL, SEGOVIA & ASOCIADOS, S.C. BALANCE DE LIQUIDACION AL 4 DE ENERO DE 2013 Activo Efectivo en caja <u>\$ 0</u> Pasivo Capital <u>\$ 0</u> México, D.F., a 28 de enero de 2013. Liquidador José López Moreno Rúbrica. (R.- 361954)

A&D PROYECTA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE NOVIEMBRE DE 2012

Activo	
Activo circulante	0
Activo fijo	0
Activo diferido	0
Total activo	0
Pasivo	
Pasivo a corto plazo	0
Pasivo a largo plazo	0
Total pasivo	0
Capital contable	
Capital social	50,000.00
Pérdidas acumuladas	(50,000.00)
Total capital	0
Total pasivo más capital contable	0

Fecha de edición sábado 19 de enero de 2013.

Contadora General
C.P. Claudia Jazmín Villalobos López
Rúbrica.

(R.- 361791)

EXPLORACIONES Y METALES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL INICIAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ACTIVO	
CIRCULANTE	
BANCOS	90,355
DEUDORES DIVERSOS	18,633
IMPUESTOS A FAVOR	<u>148,681</u>
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	257,670
DIFERIDO	
COSTOS DIFERIDOS	<u>1,572,041</u>
SUMA ACTIVO	<u>1,829,711</u>
PASIVO	
ACREEDORES DIVERSOS	1,778,625
IMPUESTOS POR PAGAR	<u>1,086</u>
TOTAL PASIVO	1,779,711
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	50,000
SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>1,829,711</u>

México, D.F., a 11 de enero de 2013.

Liquidador
Areli Patricia Moya Flores
Rúbrica.

(R.- 361797)

ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I. P.
(A.N.D.I)

PRIMERA CONVOCATORIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO CONVOCA A LOS APRECIABLES SOCIOS DE LA ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I.P., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS, QUE SE REALIZARA EL DIA 25 DE FEBRERO DE 2013 A LAS 14:00 HORAS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA ASOCIACION, UBICADA EN LA CALLE DE TONALA NUMERO 63, COL. ROMA, EN ESTA CIUDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LECTURA DE LA SINTESIS DE LAS ACTAS DE LAS DOS ASAMBLEAS ANTERIORES.
- 2.- LECTURA DE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL COMITE DE VIGILANCIA PARA SU RESPECTIVA APROBACION.

3.- ELECCION DE LA COMISION ELECTORAL, DE ENTRE LOS SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA.

4.- RATIFICACION DEL 3er. VOCAL DEL CONSEJO DIRECTIVO.

5.- COMISION REFORMADORA DE ESTATUTOS.

6.- RELACION DE NUEVOS SOCIOS PARA SU APROBACION EN SU CASO.

7.- INFORME DEL CONSEJO DIRECTIVO Y COMITE DE VIGILANCIA CONFORME A ESTATUTO Y APROBACION EN SU CASO.

8.- INFORME DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO 2012 Y APROBACION EN SU CASO.

9.- FONDO DE SERVICIOS ASISTENCIALES.

10.- ASUNTOS GENERALES.

NUESTROS SOCIOS DEBERAN ACREDITAR SU CALIDAD COMO TALES.

LA ASAMBLEA SE LLEVARA A CABO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28 DE NUESTROS ESTATUTOS.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 205 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NO SE PODRAN ADOPTAR ACUERDOS RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE NO FIGUREN EN EL ORDEN DEL DIA.

Atentamente

México, D.F., a 6 de febrero de 2013.

Presidente del Consejo Directivo A.N.D.I.

Mario Casillas

Rúbrica.

(R.- 362264)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.

- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa, cargo de quien expide el documento, así como fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.

- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.

- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete o CD en cualquier procesador WORD.

- El pago se deberá efectuar en el formato que genera el Sistema .E5cinco (hoja de ayuda), en cualquier institución bancaria o vía Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de referencia 22010010000000. Deberá presentar al Diario Oficial de la Federación el original y copia simple del recibo bancario de pago de derechos que le entrega la institución bancaria o de la impresión del pago realizado en Internet.

Nota: Se debe revisar que la impresión del recibo bancario de pago de derechos sea legible y que contenga el Registro Federal de Contribuyentes del Usuario.

No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.

- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.

- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.

- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.

- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación